

RAD. 080013110008-2020-00288-00  
REF. FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA  
DTE. KATHERINE SOFIA SARABIA RIVERA  
DDO. HERIS JOSE ROJAS GALLEGO

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenada la parte demandada, señor HERIS JOSE ROJAS GALLEGO. Sírvase proveer.

Barranquilla, julio 26 de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Julio veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$908. 526.00) equivalente un (1) SMMLV, por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante KATHERINE SOFIA SARABIA RIVERA.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho:	\$908. 526.00
Total	\$908. 526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$908. 526.00)

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla, julio 26 de 2021.

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

Edd.-

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23bdeb1b97d014ba0ba0cc15078596ee6eb9ed612920166fafefe1b37a3b8928**

Documento generado en 26/07/2021 05:59:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**